REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2023**	**00375**	00
DEMANDANTE	BENEDICTO DE JESÚS CASTAÑO FRANCO						
DEMANDADO	NORA STELLA MARQUEZ VANEGAS PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso, por no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del numeral 6º del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, **y toda vez que el trámite de esta demanda será bajo los parámetros de la Ley 1149 de 2007**, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de **CINCO (05)** días, la parte demandante se sirva:

A) APORTAR Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada, PORVENIR S.A., el cual deberá ser expedido por la Cámara de Comercio.

B) Deberá aportar la constancia del envío de la demanda y sus anexos debidamente cotejados, a la codemandada **NORA STELLA MARQUEZ VANEGAS**, a la dirección física indicada en el acápite de notificaciones, de forma simultánea a la presentación de la misma en este despacho. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

C) Ampliará el hecho octavo de la demanda, indicando concretamente cuales fueron los periodos pagados y cuáles fueron los periodos omitidos por la señora NORA STELLA MARQUEZ VANEGAS, respecto a los aportes en pensión del demandante.

SEGUNDO: De conformidad con lo reglado por la Ley 2213 de 2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la entidad demandada PORVENIR S.A., y a la dirección física de la demandada NORA STELLA MARQUEZ VANEGAS, y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTO: BP.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8000775cd5c699de269886305d5e469c30dff2ed4fda446aca1773e9ccfd2730**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica